



**SELLO QUINTO.
TAMARA VEDIS,
MIL SETECIENTOS
CENTA Y SEIS.**

Cabildo el día 10 de Mayo } En la villa de Tucumán cabida
 Real Acuerdo de esta y de } días de mes de Mayo mil setecientos
 setenta y seis años: los señores D. Juan de Sosa
 Caballero de la R.ª Orden, D. Antonio Joseph Juan de Sosa
 y Barro Jefe de la Real Audiencia, D. Antonio Joseph Juan de Sosa
 D. Joseph Lorenzo de Sosa, D. Rodericome de Sosa y Pizarro
 Antonio Herrera de Sosa y D. Juan de Sosa de Sosa
 Apoderados, y D. Juan de Sosa Jefe de la Real Audiencia
 y Consejo, Justicia y Acordado de esta villa, y Ofi-
 ciales de ella en ambas Ciudades, con asistencia e intervención
 en el Sr. D. Joseph Lorenzo de Sosa Procurador Sin-
 dico general de este Conun. Quando presentes y compare-
 dos en su Sala Capitular como lo han de ser, y por
 bre, por el Sr. D. Juan de Sosa y compare las cosas pertenecientes al
 servicio de ambas Magestades con posibilidad de este
 Republica Tucumán, y de las siguientes
 En esta Ciudad acordaron sus señores que respecto haver
 necesidad de sustinimiento de trigo para el consumo de
 la Real Audiencia de esta villa, y en particular por ella, y
 no haver graneros suficientes para hazer el empleo de
 trigo q.ª de la Comandancia de esta Ciudad de
 Tucumán y otras partes de la Provincia, y haver
 en el distrito de la Real Audiencia de Sosa Jefe de la Real Audiencia, Acor-
 dados actual, y por el Sr. D. Juan de Sosa y compare las cosas pertenecientes al
 servicio, y otras q.ª de la Real Audiencia de Sosa

